

VISTO:

La evaluación al desempeño docente efectuada por el Comité Evaluador "B" al Od. Lucas Andrés Bonini, en su cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Cirugía II "B"; y

CONSIDERANDO:

Que el docente mencionado cumplió con lo establecido en el artículo 7° de la Ord. 6/08 HCS;

Que la evaluación se efectuó conforme lo dispuesto en el articulo 15° de la mencionada ordenanza;

Que el Comité Evaluador calificó como "satisfactorio" el desempeño del docente, constancias que obran en expte. Cudap nº 0004517/2012;

Que por Res. 76/12 HCD se prorrogó su designación por concurso hasta el 30 de noviembre del corriente año por encontrarse comprendido en el régimen a control de gestión a docentes por concurso;

Que este H. Cuerpo toma conocimiento de la calificación "satisfactorio" por el desempeño docente del Od. Bonini;

Que corresponde solicitar al H. Consejo Superior efectue la renovación de la designación correspondiente;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. Nº 1.309/95 y la Res. de AFIP Nº 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2º de la Res. General Nº 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General Nº 2104/06);

Por ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º: Proponer al H. Consejo Superior la renovación de la designación por concurso del cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (cod. 115) de la Cátedra de Cirugia II "B" de esta Facultad, al **Od. Lucas Andrés BONINI** (leg. 34506), desde el 30 de julio de 2012 y por el término reglamentario.
- ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el agente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.



- ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.
- ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al Inc. I Sueldos personal docente del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, comuniquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

M. BA. MATA M. SPABIERRO de LUTRI SECRETARIA ACADÉMICA FAGULME DE ODONTCLOGIA VERSIEND NACIONAL DE CÓRDOBA

art. Dio. Baria Ragi Carmen Visvisian Degana

DEGANA FACIATAD DE ODONTOLOGÍA INIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 196

Mr/gf